



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0460 -2017-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 12 MAYO 2017

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT. N° 51741-2017, que contiene el procedimiento de Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, solicitado por la Municipalidad Distrital de José María Arguedas, de la provincia de Andahuaylas, de la región Apurímac, debidamente representada por su Alcalde señor Wilber Rojas Huamán, identificado con DNI N° 40847600; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 80.1 del artículo 80° de la norma legal acotada, el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial, o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petitionerario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de los Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, dispone que, la Administración Local de Agua instruye el procedimiento de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, emite el Informe Técnico sin solicitar opinión a la Sub Dirección y remite el expediente con proyecto de Resolución Directoral debidamente visado a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua;



Que, mediante escrito signado con C.U.T. N° 51741-2017, de fecha 06 de abril del 2017, la Municipalidad Distrital de José María Arguedas, de la provincia de Andahuaylas, de la región Apurímac representada por su Alcalde, señor Wilber Rojas Huamán, identificado con DNI N° 40847600, solicito la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Loloccocha en las localidades de Checche y Ñaquinpuquio, distrito de José María Arguedas, provincia de Andahuaylas, - Apurímac";



Que, por medio del Informe Técnico N° 042-2017-ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/CCM, de fecha 25 de abril del 2017, la Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas, concluye que, la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el formato anexo N° 04, en el marco del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Loloccocha en las localidades de Checche y Ñaquinpuquio, distrito de José María Arguedas, provincia de Andahuaylas, - Apurímac"; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en el plazo de seis (06) meses, recomendando autorizar la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en la jurisdicción del distrito de José María Arguedas, de la provincia de Andahuaylas, de la región Apurímac;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a la Municipalidad Distrital de José María Arguedas, de la provincia de Andahuaylas, de la región Apurímac, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica superficial con fines Agrarios, para el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Loloccocha en las localidades de Checche y Ñaquinpuquio, distrito de José María Arguedas, provincia de Andahuaylas, - Apurímac", del río Quinsamuchapampa, ubicado, en el distrito, provincia y región anteriormente señalados, según el detalle consignado en el siguiente cuadro:

Fuente de Agua		Ubicación						
		Política			Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 L	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	Cuenca	Código	Este (m)	Norte (m)
Río	Quinsamuchapampa	Apurímac	Andahuaylas	José María Arguedas	Inter cuenca Pampas	49983	682346	8471631

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, a la Municipalidad Distrital de José María Arguedas, de la provincia de Andahuaylas, de la región Apurímac, el plazo de seis (06) meses, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo para ello que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 0460 -2017-ANA/AAA.XI-PA

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de José María Arguedas, de la provincia de Andahuaylas, de la región Apurímac, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas.



Regístrese, notifíquese y archívese.

ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA

Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac